



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 031-2024-MDT-LM/CM.

Tambo, 23 de mayo 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tambo, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo del 2024, convocado y presidida por el Señor Alcalde Juan Richard Torre Pérez, y con la asistencia del 90% de los integrantes del Concejo Municipal; y

VISTOS:

El Informe N° 071-2024-MDT-LM/GM, de fecha 14 de mayo 2024; emitido por el Gerente Municipal; con referencia a la Opinión Legal N° 030-2024-MDT-AL/LGMH, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, señala que es atribución del alcalde "ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, mediante Informe N° 071-2024-MDT-LM/GM, de fecha 14 de mayo 2024; emitido por el Gerente Municipal; con referencia a la Opinión Legal N° 030-2024-MDT-AL/LGMH, solicita la designación del Secretario Técnico para el Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de nuestra Municipalidad Distrital de Tambo;

Que, mediante Opinión Legal N° 030-2024-MDT-AL/LGMH, de fecha 13 de mayo 2024, emitido por el Asesor Jurídico Externo Abg. Luis G. Macedo Huayra; señala aplicar en cumplimiento del numeral 37 del Art. 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; donde establece que el Alcalde deberá proponer al Consejo Municipal las ternas de candidatos para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD);

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por votación UNÁNIME, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESESTIMAR Y REMITIR, la documentación a despacho de Alcaldía, para que esta sea evaluada por el Alcalde y realice la torna ante lo solicitado; y, esta sea evaluado y deliberado en la próxima sesión de consejo municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaria de Alcaldía, emita un informe a Secretaria General, cuando ya exista la terna remitida por el alcalde, para su tratativa en sesión de consejo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal; y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TAMBO - LA MAR
JUAN RICHARD TORRE PÉREZ
ALCALDE

